

# INOCSA

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Inoc, S.A. ("Inocsa"), comunica la siguiente,

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la "**Oferta**") formulada por Inocsa sobre las acciones representativas de la totalidad del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A. ("**GCO**"), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 29 de octubre de 2025, y cuyo resultado se ha publicado por la CNMV en el día de hoy, Inocsa informa de lo siguiente.

#### 1. Ejercicio del derecho de venta forzosa

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 42.950.434 acciones, lo que representa un 94,27% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y un 35,79% del capital social de GCO, con lo que la participación (directa e indirecta) de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. ("**CO**"), sociedad matriz de Inocsa, ascenderá a 117.391.476 acciones de GCO, representativas del 97,83% del capital social de GCO, tras la liquidación de la Oferta.

La fecha de liquidación de la parte de la Oferta correspondiente a la contraprestación en efectivo está prevista para el 9 de diciembre de 2025, mientras que la fecha de liquidación de la parte de la Oferta correspondiente a la contraprestación en acciones está prevista para el 10 de diciembre de 2025, fechas que corresponden, respectivamente, a dos y tres días hábiles después de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores, que tendrá lugar el 5 de diciembre de 2025.

Habida cuenta de los datos de aceptación de la Oferta, se constata que se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 116 de la Ley 6/2023 y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 para el ejercicio de las compraventas forzosas.

En vista de lo anterior, y conforme a lo previsto en el folleto explicativo de la Oferta, el consejo de administración de Inocsa ha acordado exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de GCO que no sean de titularidad directa o indirecta de CO tras la liquidación de la Oferta. La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la prevista para la Oferta, esto es, 49,75 euros por acción de GCO, que se ajustará a la baja en el importe bruto por acción de cualesquiera distribuciones (de dividendos, reservas o cualquier otra distribución, ya sean ordinarias, extraordinarias, a cuenta o complementarias) que en su caso sean satisfechas a los accionistas de GCO con anterioridad a la fecha en que se liquide la operación de venta forzosa, de conformidad con lo indicado en el apartado 3.7 del folleto informativo de la Oferta.

Al respecto, Inocsa informa que está analizando la posibilidad de proponer al consejo de

administración de GCO la distribución de un dividendo extraordinario para, entre otros, atender al pago en diciembre de 2025 de la primera cuota de amortización del principal de la financiación de la Oferta y, en su caso, a una amortización anticipada parcial voluntaria de la misma. No obstante, a la fecha de la presente comunicación, no se ha adoptado ninguna decisión en relación con el eventual dividendo —ni respecto a su posible aprobación ni, en su caso, sobre su importe—. En caso de que dicho dividendo fuera finalmente acordado por GCO, este sería oportunamente comunicado por GCO a través de los canales habituales de información corporativa. En todo caso, se hace constar que cualquier eventual dividendo que pudiera ser acordado por GCO no sería satisfecho a los accionistas de GCO que hayan aceptado la Oferta, salvo por aquellos que la hayan aceptado en la modalidad de contraprestación en acciones y mantengan un remanente de acciones de GCO fruto de la aplicación de la ecuación de canje.

Respecto de la operación de venta forzosa, Inocsa informa que se ha acordado fijar el **30 de diciembre de 2025** como fecha de dicha operación, siendo por tanto el 2 de enero de 2026 la fecha de liquidación de la misma. La realización de la operación de venta forzosa conllevará la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de GCO. La exclusión de cotización de las acciones de GCO se hará efectiva a partir de la liquidación de la operación de venta forzosa.

La venta forzosa se realizará con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado 3.7 del folleto explicativo de la Oferta.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, Inocsa solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de GCO en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid tras el cierre del mercado bursátil del 15 de diciembre de 2025, y que la cotización de las acciones de GCO permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Los accionistas de GCO que deseen exigir a Inocsa la compra de sus acciones antes de la fecha de la operación de la venta forzosa podrán hacerlo de conformidad con el artículo 116 de la Ley 6/2023 y el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007, según se indica en el folleto explicativo de la Oferta. No obstante, se recuerda a los accionistas de GCO que, en la operación de venta forzosa, los gastos derivados de la venta y liquidación de las acciones serán por cuenta de Inocsa, mientras que, en el caso de que ejercent la compra forzosa, dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores. La liquidación de las operaciones de compra forzosa se realizará en igual plazo que la liquidación de la Oferta, contado a partir de la fecha de recepción de cada una de las solicitudes de compra forzosa. Si, a la vista de la fecha de recepción de cualquier solicitud de compra forzosa de acciones, su liquidación resultase posterior a la de la operación de venta forzosa, la solicitud quedará sin efecto, quedando las acciones correspondientes comprendidas en la operación de venta forzosa.

Finalmente, se pone en su conocimiento que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de hoy, Inocsa dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el folleto explicativo de la Oferta. Se adjunta el texto del anuncio de la venta forzosa en español.

## 2. Ejecución del aumento de capital

Inocsa informa de que los acuerdos aprobados en la junta general ordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de abril de 2025 bajo los puntos Octavo ("Reclasificación de las acciones existentes como acciones clase A y creación de la clase B de acciones. Consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales e inclusión de un nuevo artículo 5 bis"), Noveno ("Creación de una prestación accesoria que afectará a las acciones de clase B e inclusión de un nuevo artículo 6 bis en los estatutos sociales de la Sociedad") y Décimo ("Modificación del régimen de transmisión de las acciones de la Sociedad. Consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales de la Sociedad e inclusión de un nuevo artículo 7 bis") han devenido plenamente válidos y eficaces al cumplirse todas las condiciones a las que estaban sujetos.

Asimismo, a la vista del resultado de la Oferta en su modalidad de contraprestación en acciones, el consejo de administración de Inocsa ha acordado la ejecución del aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias aprobado en la junta general ordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de abril de 2025 bajo el punto Séptimo del orden del día ("Aprobación de un aumento del capital social por hasta un importe nominal máximo a determinar por la junta general, mediante la emisión de nuevas acciones de clase B, con el fin de asignarlas a los accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. que acepten la oferta pública voluntaria de adquisición formulada por la Sociedad mediante la modalidad de contraprestación en acciones de la Sociedad. Delegación de facultades en el consejo de administración para determinar todas las condiciones del aumento de capital no acordadas por la junta general"), mediante la emisión de 112.415 acciones de clase B de Inocsa de 6,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión unitaria de 2.180,23 euros (las "**Nuevas Acciones de Inocsa**"). El valor nominal total del aumento de capital asciende a 675.614,15 euros, mientras que la prima de emisión total asciende a 245.090.555,45 euros, siendo por tanto el importe total del aumento de 245.766.169,60 euros.

El 10 de diciembre de 2025 se otorgará la correspondiente escritura de aumento de capital, a la que se acompañará la certificación emitida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") sobre las acciones de GCO que han aceptado el canje de valores y serán objeto de aportación en el citado aumento de capital, y se inscribirá la emisión, suscripción, desembolso y titularidad de las Nuevas Acciones a nombre de los accionistas de GCO que han aceptado la Oferta en la modalidad de contraprestación en acciones en el libro registro de acciones nominativas de Inocsa. Asimismo, ese mismo día, Inocsa presentará la escritura de aumento de capital ante el Registro Mercantil de Madrid para su inscripción, remitirá un testimonio de la misma a Iberclear junto con un certificado del libro registro de acciones nominativas de Inocsa y se liquidará así la parte de la Oferta correspondiente a la contraprestación en acciones. Inocsa se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil de Madrid tenga lugar antes de la fecha de la operación de la venta forzosa, esto es, el 30 de diciembre de 2025.

# INOCSA

En Madrid, a 5 de diciembre de 2025.

**Inoc, S.A.**

---

D. Francisco José Arregui Laborda  
Secretario consejero y apoderado

# INOCSA

## Anexo

[ver página siguiente]

# INOCSA

## ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR INOC, S.A. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Inoc, S.A. (“**Inocsa**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Grupo Catalana Occidente, S.A. (“**GCO**”), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 29 de octubre de 2025 (la “**Oferta**”) y cuyo resultado fue publicado por la CNMV con fecha 5 de diciembre de 2025 y en los boletines oficiales de cotización con fecha 5 de diciembre de 2025.

### 1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.7 del folleto explicativo de la Oferta (el “**Folleto**”), Inocsa comunicó mediante comunicación de otra información relevante con fecha 5 de diciembre de 2025 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa y su decisión de ejercitarse el derecho de venta forzosa, lo que permitirá a Inocsa adquirir todas aquellas acciones representativas del capital social de GCO que no sean de titularidad directa o indirecta de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. tras la liquidación de la Oferta.

### 2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación de la parte de la Oferta, esto es, 49,75 euros por acción de GCO, que se ajustará a la baja en el importe bruto por acción de cualesquiera distribuciones (de dividendos, reservas o cualquier otra distribución, ya sean ordinarias, extraordinarias, a cuenta o complementarias) que en su caso sean satisfechas a los accionistas de GCO con anterioridad a la fecha en que se liquide la operación de venta forzosa.

### 3. FECHA DE LA OPERACIÓN Y FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el 30 de diciembre de 2025. La liquidación de la operación se efectuará el segundo día hábil siguiente a la fecha de la operación, esto es, el 2 de enero de 2026.

### 4. GARANTÍA

Inocsa ha presentado ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegura el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007. La garantía consiste en un aval a primer requerimiento emitido por CaixaBank, S.A. por importe de 129.774.069 euros, que se corresponde con el importe total

# INOCSA

agregado de la contraprestación que debe abonarse como consecuencia del ejercicio de la venta forzosa.

## 5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de GCO deberán ejecutar la venta de las acciones a Inocsa en la fecha de la operación (esto es, el 30 de diciembre de 2025), de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007. Por tanto, la liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán el 2 de enero de 2026.

En atención a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 6/2023, si las acciones de GCO objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por Inocsa por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

Las adquisiciones de las acciones objeto de la venta forzosa se intervendrán y se liquidarán por CaixaBank, S.A.

## 6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de Inocsa.

## 7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE GCO

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de GCO, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, Inocsa solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de GCO en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid tras el cierre del mercado bursátil del 15 de diciembre de 2025, y que la cotización de las acciones de GCO permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.